



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 26 de Julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

PRESTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Julio del 2021, la necesidad de realizar la firma "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...". El inciso 25 del artículo 9 de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro...;

Que, mediante Opinión Legal N°045-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", el mismo que luego de la revisión correspondiente concluye declarar procedente la suscripción del convenio antes mencionado.

Que, mediante informe N°0155-2021-PMSPDAT-GDEP-MDV-LC/HCPS., suscrito por el Lic. Hebert Carlos Paz Salazar - Residente del Proyecto Promoción de la Actividad Turística, quien remite la propuesta técnica de firma de Convenio con GERCETUR - Cusco, cuyo objetivo principal es el de "Establecer una alianza de cooperación, articulando esfuerzos, capacidades para el desarrollo y la promoción del turismo sostenible en el Distrito de Vilcabamba y la Región Cusco,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

a través de acciones de promoción, capacitaciones, pasantías y otros relacionados al intercambio de la Actividad Turística.

En ese sentido visto la Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, dispone **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que pueda suscribir el convenio manifestado líneas arriba, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. **AUTORIZAR** al Ing. **JUSTO CONDORI LUQUE** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para **SUSCRIBIR** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente de Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER** la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias involucradas y a la población en su conjunto, **ORDENAR** su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

Ing. Justo Condori Luque
DNI 40818856
ALCALDE

